

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

5693 DECRETO número 53/1992, de 21 de mayo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas Consejerías de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de las distintas Unidades o Servicios dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, limitadas al máximo, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos en cuestión, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En virtud de lo expuesto, vista la comunicación presentada por los Sindicatos CC.OO. y UGT, en relación con la convocatoria de un paro general que afecta a distintos Centros y Servicios dependientes de la Administración Regional, para el próximo día 28 de mayo de 1992 y en aplicación de lo previsto en los artículos 3.4 y 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y 86 l) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 11.2 ll) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 21 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º

La situación de huelga del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia, se entenderá condicionada a que se mantenga la realización de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades que la integran.

Artículo 2.º

La prestación normal de los servicios esenciales deberá quedar garantizada en los términos precedentemente expuestos, y dentro del mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en los Anexos que acompañan al presente Decreto.

Artículo 3.º

Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del per-

sonal a que se refiere el artículo anterior y que impidan la normal prestación de los servicios públicos, serán considerados ilegales, a los efectos del art. 16, en relación con el 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo y, en consecuencia serán calificados como faltas muy graves, en los términos previstos en el art. 86.l de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y del art. 54.2.c.12 del vigente Convenio colectivo, pudiendo ser determinantes de la extinción de la relación de servicios de quienes participen en los mismos.

Artículo 4.º

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.º

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6.º

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 21 de mayo de 1992.—El Presidente, **Carlos Colllado Mena**.—El Consejero de Administración Pública, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

SECRETARIA GENERAL: 6 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE INTERIOR
3 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:
3 Puestos de trabajo.

ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL:
7 Puestos de trabajo.

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS:

1 Puesto de trabajo.

PARQUE MOVIL:

12 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA:

3 Puestos de trabajo.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**—EDIFICIO PALACIO DE SAN ESTEBAN**

Turno de mañana: 4 Puestos de trabajo.

Turno de tarde: 3 Puestos de trabajo.

Turno de noche: 2 Puestos de trabajo

—EDIFICIO PALACIO REGIONAL (TTE. FLOMESTA)

Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.

Turno de tarde: 2 Puestos de trabajo.

Turno de noche: 2 Puestos de trabajo

—EDIFICIO CONSEJERIA DE SANIDAD/ASUNTOS SOCIALES:

Turno de mañana: 1 Puesto de trabajo.

Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.

—EDIFICIO CONSEJERIA ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.

Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.

—EDIFICIO CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

Turno de mañana: 2 Puestos de trabajo.

Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.

—EDIFICIO CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL:

Turno de mañana: 1 Puesto de trabajo.

Turno de tarde: 1 Puesto de trabajo.

—EDIFICIO SEDE DEL ISSORM:

Turno de mañana: 1 Puesto de trabajo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO**SECRETARIA GENERAL.**

2 Puestos de trabajo.

CENTRO DE INFORMATICA.

2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS.

1 Puesto de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS.

2 Puestos de trabajo (1 en Murcia y 1 en Cartagena).

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.

1 Puesto de trabajo.

INTERVENCION GENERAL.

1 Puesto de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION.

1 Puesto de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANIA.

1 Puesto de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, ENERGIA Y MINAS.

4 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL.

1 Puesto de trabajo.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE**SECRETARIA GENERAL.**

3 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL.

2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.

4 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS.

5 Puestos de trabajo y 1 Guardamuelles en cada puerto.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS.

2 Puestos de trabajo.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza**REGISTRO GENERAL.**

1 Puesto de trabajo.

SECRETARIA GENERAL.

1 Puesto de trabajo.

GUARDERIA FORESTAL.

14 Puestos de trabajo (Jefes de Comarca).

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y PESCA****SERVICIOS GENERALES.**

5 Puestos de trabajo.

Unidades periféricas de la Consejería**OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.**

1 Puesto de trabajo por cada una de las 10 Oficinas Comarcales Agrarias.

CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA.

16 Puestos de trabajo en total.

**CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
AGRARIAS.**

1 Puesto de trabajo.

ESTACION REGIONAL DE MEJORA GANADERA.

1 Puesto de trabajo.

LABORATORIO ENOLOGIA (JUMILLA).

1 Puesto de trabajo.

SERVICIO DE PESCA.

1 Puesto de trabajo.

**LABORATORIO AGRARIO REGIONAL
Y LABORATORIO SANIDAD ANIMAL:**

1 Puesto de trabajo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**SECRETARIA GENERAL.**

2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO.

1 Puesto de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.

1 Puesto de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE LA MUJER.

1 Puesto de trabajo.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES**SERVICIOS CENTRALES.**

8 Puestos de trabajo.

CLUB DE 3.ª EDAD DE ABARAN.

6 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA TERCERA EDAD DE ALHAMA.

7 Puestos de trabajo.

**CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS
DE CANTERAS.**

11 Puestos de trabajo.

MINUSVALIDOS PSIQUICOS DEL CONJUNTO.

8 Puestos de trabajo.

CENTRO OCUPACIONAL DE ESPINARDO.

7 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA DE LA 3.ª EDAD DE ESPINARDO.

32 Puestos de trabajo.

**ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL DE ESPINARDO.**

18 Puestos de trabajo.

HOGARES FUNCIONALES (MURCIA).

19 Puestos de trabajo.

CENTRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CIEZA.

11 Puestos de trabajo.

**CENTRO ATENCION MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE
EL PALMAR.**

13 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

3 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA SANTO ANGEL.

8 Puestos de trabajo.

CLUB 3.ª EDAD DE TOTANA.

5 Puestos de trabajo.

CENTRO PROMOCION JUVENIL (ESPINARDO).

2 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA LUIS VALENCIANO.

72 Puestos de trabajo.

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA:

Secretaria del Sr. Presidente y del Sr. Secretario General de la Presidencia.

3 Puestos de trabajo.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO

2 Puestos de trabajo.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS.

3 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS.

16 Puestos de trabajo.

SECRETARIADO DE RELACIONES CON LA CEE.

1 Puesto de trabajo.

OFICINA COMISION DEL V CENTENARIO.

1 Puesto de trabajo.

PROTOCOLO.

1 Puesto de trabajo.

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

1 Puesto de trabajo.

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO**SECRETARIA GENERAL.**

3 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA.

5 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES:

7 Puestos de trabajo más 1 Puesto de trabajo por cada Albergue Juvenil.

DIRECCION GENERAL DE TURISMO.

3 Puestos de trabajo.

DIRECCION GRAL. DE EDUCACION Y UNIVERSIDAD.

3 Puestos de trabajo más 4 Puestos de trabajo en cada una de las Escuelas Infantiles.

CONSEJERIA DE SANIDAD: SECRETARIA GENERAL.

2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE SALUD.

4 Puestos de trabajo en Servicios Generales y 10 Puestos de trabajo por cada turno en el Hospital Psiquiátrico.

6 Puestos en Inspección Veterinaria.

DIRECCION GRAL. DE ATENCION HOSPITALARIA.**HOSPITAL GENERAL:**

13 Facultativos del servicio de guardia completo (24 horas).

9 Facultativos para completar servicios de plantas en turno de mañana (de 8 a 15 horas).

38 A.T.S., 38 Auxiliares Sanitarios y 12 Celadores en turnos de mañana, tarde y noche para el servicio de asistencia a las 10 plantas del Centro Hospitalario.

2 Auxiliares de Farmacia (1 en turno de mañana y otro en turno de tarde).

3 A.T.S., 2 Auxiliares Sanitarios y 2 Celadores en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en el servicio de Urgencia.

1 A.T.S. y 1 Auxiliar Sanitario en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche del servicio de Radiología.

1 A.T.S. y 1 Auxiliar Sanitario en cada uno de los turnos de mañana y tarde del Laboratorio de Bioquímica y 1 A.T.S. en turno de noche.

2 A.T.S. y 1 Auxiliar Sanitario en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, del servicio de Quirófano, más 1 Celador por la mañana.

3 A.T.S. y 2 Auxiliares Sanitarios en cada uno de los turnos

de mañana, tarde y noche del servicio UCI, más 1 Celador en turno de mañana y 1 en turno de noche.

1 Auxil. Sanitario en turno de mañana en la planta 4.ª Centro.

1 Supervisor en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

En Administración: 2 Puestos de trabajo. En Admisión Central: 1 Puesto de trabajo.

En Admisión de Urgencias: 1 Auxiliar Administrativo en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

2 Secretarías Médicas en servicio de mañana para todas las plantas.

Servicio de Mantenimiento: 1 Jefe de Mantenimiento.

1 Electricista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

1 Mécánico-Fontanero-Calefactor, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Cocineros, 3 Pinches, 2 Encargados de dietas y 1 Encargado de Despensa en cada uno de los turnos de mañana y tarde.

Portería: 1 Portero de mañana y 1 de tarde.

Limpieza: 1 Limpiadora.

Telefonos: 1 Telefonista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

HOSPITAL LOS ARCOS.

A) 9 Facultativos del servicio de guardia (24 horas).

B) 23 A.T.S. distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

C) 14 Auxiliares Sanitarios, en turnos de mañana, tarde y noche.

D) 1 Matrona en turno de 24 horas.

E) 7 Celadores distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Oficiales y 2 Subalternos en turnos de mañana y tarde.

b) Lavandería: 2 Subalternos en turno de mañana.

c) Mantenimiento: 1 Oficial en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

d) Administración: 2 puestos de trabajo.

e) Admisión: 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.

f) Recepción: 1 Recepcionista uno por la mañana y 1 por la tarde.

CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION:

1 Hematólogo en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

4 A.T.S. en turnos de mañana, tarde y noche.

5 Ayudantes Técnicos de Laboratorio en turnos de mañana y tarde.

3 Conductores-Celadores en turnos de mañana y tarde.

2 Auxiliares Administrativos por la mañana.